

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION NUMERO 2727
(24 MAY 2024)

Por medio de la cual se termina un nombramiento Provisional, en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 077 del 19 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO:

El Artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

La Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Básica Primaria, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las siguientes funciones: “b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

El Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala: “cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: (a). En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.

La Secretaría de Educación Departamental, confirió mediante Resolución No. 1251 del 18 de diciembre de 2023, prorroga de comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor del Programa Todos a Aprender al educador DARIO RODRIGO ROSERO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.865, quien se venía desempeñando como tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa de Tutorías para el aprendizaje y la formación Integral PTA7FI 3,0, de conformidad con los lineamientos del Programa de Tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA7FI 3.0.

En consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 1379 del 29 de diciembre de 2023, se nombró en provisionalidad temporal al educador FERNANDO MORCILLO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.812.179, quien presenta el título de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL, en el cargo de DOCENTE en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, y se ordena su desempeño laboral en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), hasta tanto dure la comisión de servicios del titular del cargo señor DARIO RODRIGO ROSERO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.865, la cual finalizará el día 31 de diciembre de 2024 y/o antes si el titular del cargo presenta renuncia a la comisión conferida .

Mediante Resolución No. 703 del 08 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor DARIO RODRIGO ROSERO ARBOLEDA,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.0i.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.865 en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE RECTOR en la Institución Educativa de Bachillerato del municipio de La Cruz (N), razón por la cual, la comisión conferida mediante Resolución No. 1251 del 18 de diciembre de 2023 no puede seguir desarrollándose.

Que la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, es competente para regular y definir situaciones de carácter transitorio de docentes, directivos docentes y administrativos que se financian con el sistema general de participaciones, en virtud del fenómeno de la delegación de competencias y atribuciones conferidas por el Señor Gobernador del departamento de Nariño.

En mérito a lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental

RESUELVE

ARTICULO 1°- Terminar el nombramiento provisional temporal realizado mediante acto administrativo 1379 del 29 de diciembre de 2023, al educador FERNANDO MORCILLO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.812.179, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector Educativo del Departamento de Nariño, en el área CIENCIAS NATURALES, con desempeño laboral en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la legalización del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico levantatelasaro123@gmail.com, celular 3126551017.

ARTICULO 3°- Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

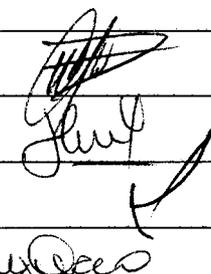
ARTICULO 4°- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

24 MAY 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	22 DE MAYO DE 2024	
VALIDACIÓN DE PLANTA. AYDA JOHANA YEPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	22 DE MAYO DE 2024	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitario Recursos Humanos G4 SED	22 DE MAYO DE 2024	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	22 DE MAYO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		